



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 162-2021-MGRH-UA

San Isidro, 14 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0021-2021-ANA-MGRH-UA-CON, Informe Técnico N° 0003-2021-ANA-MGRH-UA-PAT, Informe N° 013-2021-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, Memorando N° 951-2018-ANA-GG/OA, y las Órdenes de Compra, Facturas y Guías de Remisión de los bienes adquiridos en mérito del encargo de ejecución de adquisiciones de la Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos para la Autoridad Local del Agua Bagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, suscribiéndose con fecha 25 de septiembre del 2017, el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público";

Que, en el marco de la ejecución del proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"- PGIRH, se llevó adelante la implementación de las oficinas administrativas de la Sede Institucional de la Autoridad Local del Agua Bagua, ubicado en la Región de Amazonas, Oficina desconcentrada de la Autoridad Nacional del Agua en base al Proyecto de Fortalecimiento Institucional y encargo de Ejecución de Expedientes Técnicos de Proyectos para la Implementación de la Construcción de Locales y según el Memorando N° 951-2018-ANA-GG/OA de fecha 23 de octubre de 2018, donde señala que la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos es la unidad especializada en realizar adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2021-ANA-MGRH-UA-PAT de fecha 07 de mayo de 2021 e Informe N° 0013-2021-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY de fecha 06 de mayo de 2021, el Responsable de Patrimonio, informa sobre los antecedentes de la adquisición de bienes por encargo para la ejecución de expedientes técnicos de proyectos para la construcción de locales para la Autoridad Nacional del Agua, y su correspondiente equipamiento con mobiliario y equipos de cómputo, evaluando y justificando la transferencia de los referidos bienes y equipos dentro del marco de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, que en su numeral 6.1.7 establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios no requerirán de alta por cuanto son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en



cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Asimismo, señala que de conformidad con el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es competencia de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución aprobatoria que sustente el Acto de Disposición de los bienes muebles, en concordancia con el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1439 donde señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, en el referido Informe, el Responsable de Patrimonio recomienda aprobar la transferencia de bienes de activo fijo a título gratuito de veintiséis (26) bienes de activo fijo que se detallan en anexo adjunto por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 SOLES (S/ 55,254.98), adquiridos por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para uso de la Autoridad Local del Agua Bagua - Amazonas;

Que, mediante Informe N° 0021-2021-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 07 de setiembre de 2021, el Coordinador de Contabilidad en relación al Informe Técnico N° 0003-2021-ANA-MGRH-UA-PAT, informa el resultado de la liquidación financiera de bienes que serán transferidos a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua para usos de la Autoridad Local de Agua Bagua, señalando que los registros detallados confirman el resultado de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 SOLES (S/ 55,254.98), validando y contrastando el reporte del Área de Control Patrimonial de los bienes a ser transferidos, sugiriendo se emita el acto administrativo de la transferencia del activo fijo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, por la cantidad de bienes e importes detallados.

Que, mediante Ordenes de Compras, Facturas y Guías de remisión señalados en los informes mencionados, se aprecia que los bienes se encuentran físicamente en la Sede Administrativa de la Autoridad Local del Agua Bagua de la Autoridad Nacional del Agua y estos han sido ubicados en sus ambientes;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, contiene los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de norma, entre ellos en su inciso f) considera a *"Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"*; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, establece que la mencionada Ley y su Reglamento *"son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"*;

Estando a los Considerandos expuestos, con las visaciones del Coordinador de Contabilidad y del Responsable de Control Patrimonial, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de veintiséis (26) bienes de activo fijo a favor de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, que se encuentran ubicados en la Sede Institucional de la Autoridad Local del Agua Bagua de la Región Amazonas, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 SOLES (S/ 55,254.98), de acuerdo al Anexo N° 01 – Relación de Bienes Transferidos, que forma parte integrante de la presente resolución:

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Local del Agua Bagua la presente Resolución que contiene el detalle de los bienes transferidos;



Artículo Tercero.- La Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua es responsable de velar para que los bienes transferidos sean destinados a los fines propios de la institución, así como de su adecuado mantenimiento y operación;

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Control Patrimonial de la UE002: MGRH efectúe las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;

Regístrese y Comuníquese,

CESAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS

Coordinador General de Administración

UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



**ANEXO N° 01 - RELACION DE BIENES TRANSFERIDOS
RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 162-2021-MGRH-UA**

ITEM	CTA. CONTABLE	O/C	GUIA DE REMISION	SERIE FACTURA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	DENOMINACION_BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	COSTO UNITARIO
1	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	009TAACFB608		2,800.00
2	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	009TABIFB604		2,800.00
3	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	009TAWMFB609		2,800.00
4	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	009TAXTFB610		2,800.00
5	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	010TAFZB619		2,800.00
6	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	010TAFZB620		2,800.00
7	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	SPLIT	BLANCO	010TAWMFB617		2,800.00
8	1503.0501	00146-2020	0002-16	E001	001	21/12/2020	SILVA ACOSTA CRISTHIAN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM242C9	SPLIT	BLANCO	001TAXTEE226		3,750.00
9	1503.0501	0169-2020	0002-2805	E001	0189	22/12/2020	DIGITAL COMPUTER SERVICE SRL.	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	SIN MARCA	COMPATIBLE	ESCRITORIO	NEGRO	SIN SERIE		6,655.00
10	1503.0501	0169-2020	0002-2805	E001	0189	22/12/2020	DIGITAL COMPUTER SERVICE SRL.	MONITOR	AOC	2481	ESCRITORIO	NEGRO	GZBL8HA020168		357.80
11	1503.0501	0169-2020	0002-2805	E001	0189	22/12/2020	DIGITAL COMPUTER SERVICE SRL.	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	600	USB	NEGRO	65817090748		143.20
12	1503.0501	0124-2020	001-8490	F001	00816	12/11/2020	SERVICOM INSUMOS SAC.	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - LAPTOP	DELL	LATITUDE 5500	PORTATIL	NEGRO	H10I433		5,629.70
13	1503.0501	0113-2020		002	000009	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	MESA DE MADERA	SIN MARCA	LAUREL		GRIS		2.40*1.20*0.80	1,350.00
14	1503.0501	0113-2020		002	000007	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	LAUREL	2 PTAS Y 2 CAJONES	GRIS		2.00*1.50*0.35	1,200.00
15	1503.0501	0113-2020		002	000007	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	LAUREL	2 PTAS Y 2 CAJONES	GRIS		2.00*1.50*0.35	1,200.00
16	1503.0501	0113-2020		002	000007	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	LAUREL	2 PTAS Y 2 CAJONES	GRIS		2.00*1.50*0.35	1,200.00
17	1503.0501	0113-2020		002	000010	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	LINEAL	CON CAJONES	GRIS		1.50*0.75*0.75	1,400.00
18	1503.0501	0113-2020		002	000010	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	LINEAL	CON CAJONES	GRIS		1.50*0.75*0.75	1,400.00
19	1503.0501	0113-2020		002	000010	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	LINEAL	CON CAJONES	GRIS		1.50*0.75*0.75	1,400.00
20	1503.0501	0113-2020		002	000010	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	LINEAL	CON CAJONES	GRIS		1.50*0.75*0.75	1,400.00
21	1503.0501	0113-2020		002	000010	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	LINEAL	CON CAJONES	GRIS		1.50*0.75*0.75	1,400.00
22	1503.0501	0113-2020		002	000008	06/11/2020	DIAZ CASTILLO GRISELDA TEODOLINDA	ESCRITORIO DE MELAMINE	SIN MARCA	GERENCIAL	"L" CON TABLERO DE VIDRIO	GRIS		1.60*0.60*0.75	2,690.00
23	1503.0501	0113-2020	EG01-91	E001	0093	19/11/2020	QOSOFT SRL.	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL		NEGRO			1,005.36
24	1503.0501	0113-2020	EG01-91	E001	0093	19/11/2020	QOSOFT SRL.	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL		NEGRO			1,005.36
25	1503.0501	00119-2020	EG01-95	E001	0097	29/12/2020	QOSOFT SRL.	BUTACA DE METAL	SIN MARCA	CROMADA	ESPERA 4 CUERPOS	PLATA			1,234.28
26	1503.0501	00119-2020	EG01-95	E001	0097	29/12/2020	QOSOFT SRL.	BUTACA DE METAL	SIN MARCA	CROMADA	ESPERA 4 CUERPOS	PLATA			1,234.28
TOTAL DE COMPRAS															55,254.98

